

Informe Secretarial De La Suspensión De Términos Judiciales Por La Pandemia Mundial Covid - 19: Medellín, dieciocho (18) de agosto de 2020. Señor Juez, le informo que según lo ordenado por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en el **ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 artículo 1°** y siguientes fueron suspendidos los términos desde el día 16 de marzo hasta el día 30 de junio de 2020, además de establecer algunas excepciones mediante los acuerdos **PCSJA20 – 11517, PCSJA20 – 11518, PCSJA20 – 11519, PCSJA20 – 11521, PCSJA20 – 11526, PCSJA20 – 11527, PCSJA20 – 11528, PCSJA20 – 11529, PCSJA20 – 11532, PCSJA20 – 11546, PCSJA20 – 11549, PCSJA20 – 11556 y PCSJA20 – 11567**, como también se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor. Lo anterior atendiendo inicialmente la declaratoria del gobierno Nacional de la Emergencia Sanitaria en el país mediante Resolución **N° 385 del 12 de marzo de 2020**, consecutivamente el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional a través del Decreto **417 del 17 de marzo de 2020**, como resultado de la pandemia del Covid 19. De la misma forma el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo **CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020**, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, como se informó en constancia que antecede, desde el **30 de junio al 3 de julio de 2020** por Acuerdo **CSJANT 20-62 del 30 de junio de 2020**, también mediante Acuerdo **CSJANTA20-80 del 12 de julio**, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el **13 y el 26 de julio de 2020**. Y nuevamente por Acuerdo **N° CSJANTA20-87 del 30 de julio**, se ordenó la suspensión de términos entre el **31 de julio y reanudando el 3 de agosto**, y el **7 de agosto y reanudando el día 10 del mismo mes**. De lo se desprende que la mayoría del tiempo se ha estado en suspensión de términos, provea. **18-08-2020**.

Darlin Orley Giraldo Giraldo
Oficial Mayor



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110004 2020-00159 00

Alléguese al expediente las solicitudes presentadas por la señora **MARIA AMALIA LOAIZA MEJÍA**, y la **JOVEN NATALIA CAMACHO GODOY**. téngase en cuenta para los efectos que haya lugar.

Previo resolver la solicitud de la joven **JOVEN NATALIA CAMACHO GODOY**, deberá aportar el certificado de estudio en formato PDF, como también convendrá informar al despacho en calidad de que pretende actuar en el presente proceso. De otro lado, a lo solicitado por la señora **MARIA AMALIA LOAIZA MEJÍA**, se le informa que en el proceso con radicado **05001 31 10 004 2020-0015900**, ostenta la calidad de demandada, sin embargo; ante las innumerables irregularidades por causa de la **PANDEMIA MUNDIAL denominada COVID – 19**, no ha sido posible adelantar de forma considerable las actuaciones judiciales y esta demanda se encuentra en estado de admisión, providencia que ordenó dar aplicación al decreto **806 del año 2020 en los artículos 6° y 8°**, es decir;

toda vez que no es posible notificar a la parte demandada de forma personal por cuanto el ingreso a los despachos judiciales aún se encuentra restringido y en aras de garantizar el debido proceso, la parte demandante deberá realizar la notificación personal dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo **8° del decreto 806 del 2020**. Es decir; para la procedencia de la notificación en debida forma, la parte demandante deberá remitirle a la parte demandada el traslado de la demanda y los documentos necesarios para la notificación y aportar prueba de ello al despacho.

NOTIFÍQUESE



BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA
JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
CERTIFICO:
**QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR ESTADOS N° 058
FIJADOS HOY: 20 AGOSTO DE 2019
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A
LAS 5: 00 P.M.**

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
SECRETARIA

**RV: Solicitud de información sobre el Proceso Ejecutivo Conexo del (2015-1339)
Radicado 05001311000420200015900**

Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 31/07/2020 14:39

Para: Darlin Orley Giraldo Giraldo <dgiraldg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (70 KB)

Solicitud de informacion radicado 2020-15900.pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 304. Ed. José Félix de Restrepo.

Teléfono (4) 262 53 25.

Atención de Lunes a Viernes

Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m

De: .Natalia Camacho. <natis-054@hotmail.com>

Enviado: jueves, 2 de julio de 2020 4:08 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de información sobre el Proceso Ejecutivo Conexo del (2015-1339) Radicado 05001311000420200015900

Buenas tardes,

en el presente correo adjunto Solicitud de información sobre el Proceso Ejecutivo Conexo del (2015-1339) Radicado 05001311000420200015900

Quedo atenta a su respuesta

Atentamente,

Natalia Camacho Godoy

C.C. 1.017.227.303

Estudiante de Derecho UPB- Medellín

Dependiente Acreditada

SEÑOR
JUEZ 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

Ref. Solicitud de información sobre el Proceso Ejecutivo Conexo del (2015-1339)

DEMANDANTE: Byron De Jesús Ledesma Zapata

DEMANDADO: María Amalia Loaiza Mejía

RADICADO: 05001311000420200015900

María Amalia Loaiza Mejía, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.037.309 de Medellín, Antioquia, vecina y residente en la misma ciudad; solicito respetuosamente ante el Despacho judicial, la información respecto a qué tipo de proceso ejecutivo es y sobre que versa la demanda ejecutiva, en todo caso la información que sea pertinente manifestarme en calidad de demandada respecto al Proceso Ejecutivo Conexo al cual se le dio el radicado Nro. 20200015900.

Por lo anterior solicito que dicha información sea enviada al correo electrónico lfannygarciarui@gmail.com.

Cordialmente,



MARIA MALIA LOAIZA MEJIA
C.C.Nro.43.037.309

María Amalia Loaiza Mejía
C. C. Nro. 43.037.309 De Medellín

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43.037.309
 NUMERO

LOAIZA MEJIA
 APELLIDOS

MARIA AMALIA
 NOMBRES







FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1961
MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
23-SEP-1969 **MEDELLIN**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDIK E DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
 ALBA ESTEBAN GONZALEZ

A-0100100-14131431-F-0043(07309-20050718) 05049051968 02 160388205